

MEMORANDO ADUANAS-SGN-182-2024

PARA: **ABG. MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROVELO**
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**
Secretario General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES MARZO 2024**

FECHA: 01 abril del 2024



Dando cumplimiento a lo solicitado mediante Memorando **No ADUANAS-DTA-138-2024**, de fecha 18 marzo del presente año, remito informe correspondiente al mes de marzo del año 2024, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitieron los siguiente Acuerdos y Convenios que a continuación detallo:

No	No Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-011-2024	07 marzo 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Luis Alberto Torres Gómez , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 25 marzo 2024, con la finalidad de participar en la 4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China. - Celebración del primer año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China.
2-	ADUANAS-DE-012-2024	07 marzo 2024	Acuerda: Autorizar a la ciudadana Jessenia Cristina Zeledón Rodríguez , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 25 marzo 2024, con la finalidad de participar en la 4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China. - Celebración del primer año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China.
3-	ADUANAS-DE-013-2024	07 marzo 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Gerson David Castro Gallegos , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 25 marzo 2024, con la finalidad de participar en la 4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China. - Celebración del primer año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China.
4.-	ADUANAS-DE-014-2024	07 marzo 2024	Acuerda: Autorizar a la ciudadana Nazareth Poulet Barrientos Mejía , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 25 marzo 2024, con la finalidad de participar en la 4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China. - Celebración del primer año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China.

5.-	ADUANAS-DE-015-2024	07 marzo 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Carlos Eduardo Contreras Cardona , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 25 marzo 2024, con la finalidad de participar en la 4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China. - Celebración del primer año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China.
6.-	ADUANAS-DE-016-2024	07 marzo 2024	Acuerda: Autorizar a la ciudadana Andrea Polet López Reyes , para realizar viaje al exterior a partir del 16 al 25 marzo 2024, con la finalidad de participar en la 4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China. - Celebración del primer año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China.
7.-	ADUANAS-DE-017-2024	12 marzo 2024	Acuerda: Delegar en la ciudadana Karen Patricia Fernández García , quien funge como Jefe de la Sección Legal Regional de la Oficina Regional de San Pedro Sula de la Administración Aduanera de Honduras.
8.-	ADUANAS-DE-018-2024	18 marzo 2024	Acuerda: Autorizar a la ciudadana Silvia Gabriela Canales Morales , para realizar viaje al exterior a partir del 02 al 06 abril 2024, con la finalidad de participar de participar en la Reunión Inicial de planeamiento (IPC) para la Campaña Naval XIII el cual se llevará a cabo en Bogotá Colombia.
9.-	ADUANAS-DE-019-2024	18 marzo 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Darwin Edgardo Girón Figueroa , para realizar viaje al exterior a partir del 02 al 06 abril 2024, con la finalidad de participar de participar en la Reunión Inicial de planeamiento (IPC) para la Campaña Naval XIII el cual se llevará a cabo en Bogotá Colombia.
10.-	ADUANAS-DE-020-2024	18 marzo 2024	Acuerda: Autorizar a la ciudadana Concepción Esmeralda Quintero Díaz , para realizar viaje al exterior a partir del 01 al 06 abril 2024, con la finalidad de asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA que tendrá lugar en la ciudad de San José, Costa Rica.
11.-	ADUANAS-DE-021-2024	18 marzo 2024	Acuerda: Autorizar a la ciudadana Stephanie Claudette Bustillo Zelaya , para realizar viaje al exterior a partir del 01 al 06 abril 2024, con la finalidad de asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA que tendrá lugar en la ciudad de San José, Costa Rica.

- Constancia no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos correspondiente al mes de marzo del año 2024.
- Se adjunta copia Convenio Interinstitucional entre la UNAH, OPC, DGMM, MPC, CCIPCO y ADUANAS, de fecha 04 agosto del año 2023, recibido en esta Secretaría General el 05 de marzo 2024.

Atentos saludos,

CC: Archivo/SGN.



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-011-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 07 de marzo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 090-DGANT/CHTLC-SDE-2024** de fecha 27 de febrero del 2024 el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por Ley mediante Acuerdo 032-2024, remitió a la Administración Aduanera de Honduras la Carta de Invitación por parte de la República Popular de China, para participar en los eventos que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China**, que se llevará a cabo del martes 19 de marzo al jueves 21 de marzo del año 2024 y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**, que se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del año 2024.

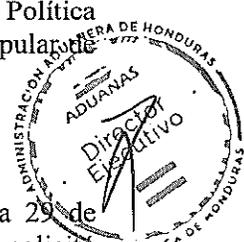
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-087-2024** de fecha 29 de febrero del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **LUIS ALBERTO TORRES GÓMEZ** nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Política Aduanera, que fue delegado para participar en los eventos a desarrollarse en la República Popular de China, que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China** y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China.**

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-007-2024**, de fecha 29 de febrero del año 2024, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y compra de boletos aéreos para el ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GÓMEZ** nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Política Aduanera, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de febrero del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-011-2024** de fecha 05 de marzo del año 2024 solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **LUIS ALBERTO TORRES GÓMEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1982-09527**, para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 16 de marzo y retornando el lunes 25 de marzo del año 2024.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

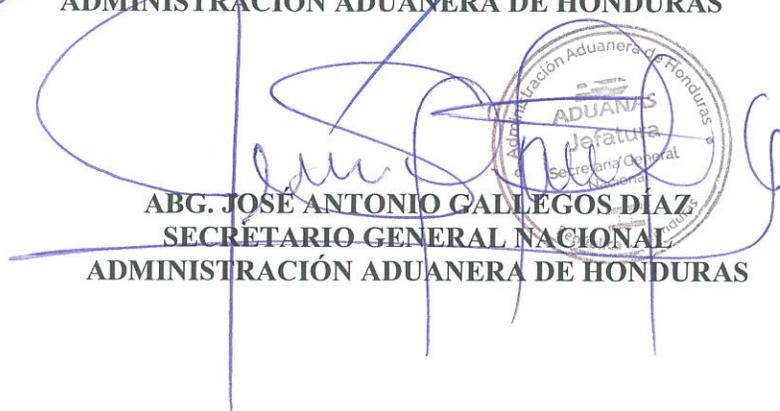
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GÓMEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1982-09527**, hondureño, quien ocupa el cargo de Jefe del Departamento de Política Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior a la República Popular de China, **saliendo el sábado 16 de marzo y retornando el lunes 25 de marzo del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de febrero del año 2024, con la finalidad de participar en los eventos que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China**, que se llevará a cabo del martes 19 de marzo al jueves 21 de marzo del año 2024 y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**, que se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del año 2024.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GÓMEZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-012-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 07 de marzo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 090-DGANT/CHTLC-SDE-2024** de fecha 27 de febrero del 2024 el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por Ley mediante Acuerdo 032-2024, remitió a la Administración Aduanera de Honduras la Carta de Invitación por parte de la República Popular de China, para participar en los eventos que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China**, que se llevará a cabo del martes 19 de marzo al jueves 21 de marzo del año 2024 y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**, que se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del año 2024.

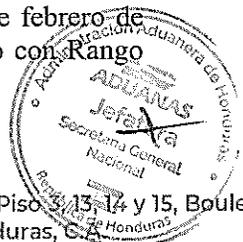
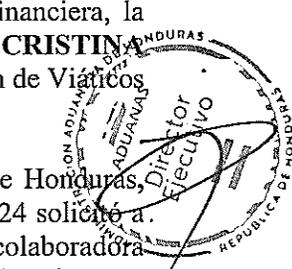
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-087-2024** de fecha 29 de febrero del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la colaboradora **JESSENIA CRISTINA ZELEDÓN RODRÍGUEZ**, nombrada en el cargo de Jefa de la Sección de Acuerdos y Convenios, que fue delegada para participar en los eventos a desarrollarse en la República Popular de China, que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China** y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China.**

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-007-2024**, de fecha 29 de febrero del año 2024, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y compra de boletos aéreos para la ciudadana **JESSENIA CRISTINA ZELEDÓN RODRÍGUEZ**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de febrero del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-011-2024** de fecha 05 de marzo del año 2024 solicitó a la Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **JESSENIA CRISTINA ZELEDÓN RODRÍGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0703-1979-02300**, nombrada en el cargo de Jefa de la Sección de Acuerdos y Convenios, para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 16 de marzo y retornando el lunes 25 de marzo del año 2024.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

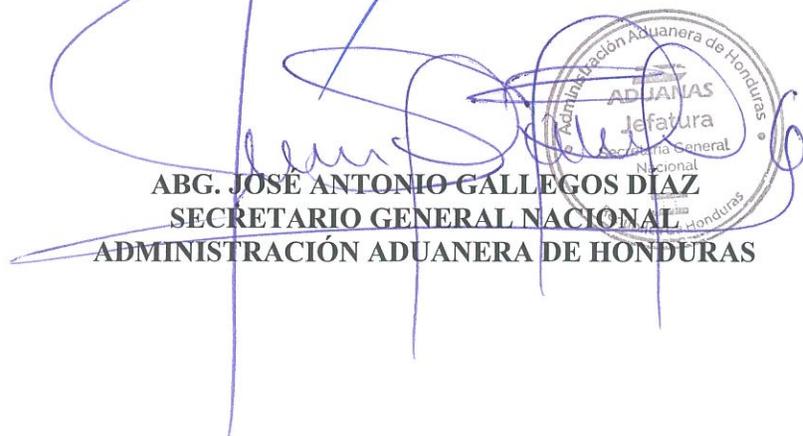
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **JESSENIA CRISTINA ZELEDÓN RODRÍGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0703-1979-02300**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa de la Sección de Acuerdos y Convenios de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior a la República Popular de China, **saliendo el sábado 16 de marzo y retornando el lunes 25 de marzo del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de febrero del año 2024, con la finalidad de participar en los eventos que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China**, que se llevará a cabo del martes 19 de marzo al jueves 21 de marzo del año 2024 y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**, que se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del año 2024.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **JESSENIA CRISTINA ZELEDÓN RODRÍGUEZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-013-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 07 de marzo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 090-DGANT/CHTLC-SDE-2024** de fecha 27 de febrero del 2024 el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por Ley mediante Acuerdo 032-2024, remitió a la Administración Aduanera de Honduras la Carta de Invitación por parte de la República Popular de China, para participar en los eventos que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China**, que se llevará a cabo del martes 19 de marzo al jueves 21 de marzo del año 2024 y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**, que se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-087-2024** de fecha 29 de febrero del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera, que fue delegado para participar en los eventos a desarrollarse en la República Popular de China, que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China** y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-007-2024**, de fecha 29 de febrero del año 2024, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y compra de boletos aéreos para el ciudadano **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de febrero del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-011-2024** de fecha 05 de marzo del año 2024 solicitó a la Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1990-11617**, nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera, para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 16 de marzo y retornando el lunes 25 de marzo del año 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

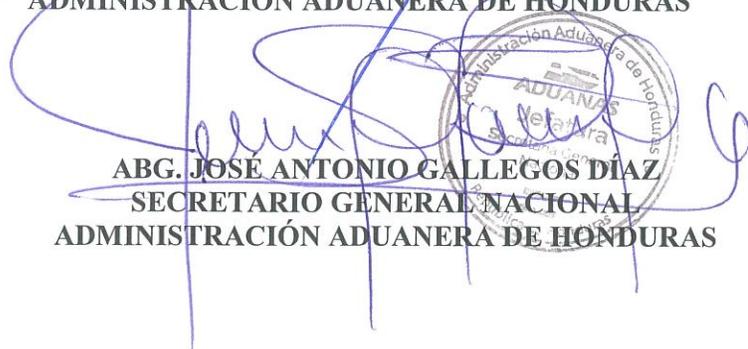
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1990-11617**, hondureño, quien ocupa el cargo de Jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior a la República Popular de China, **saliendo el sábado 16 de marzo y retornando el lunes 25 de marzo del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de febrero del año 2024, con la finalidad de participar en los eventos que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China**, que se llevará a cabo del martes 19 de marzo al jueves 21 de marzo del año 2024 y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**, que se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del año 2024.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-014-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 07 de marzo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 090-DGANT/CHTLC-SDE-2024** de fecha 27 de febrero del 2024 el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por Ley mediante Acuerdo 032-2024, remitió a la Administración Aduanera de Honduras la Carta de Invitación por parte de la República Popular de China, para participar en los eventos que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China**, que se llevará a cabo del martes 19 de marzo al jueves 21 de marzo del año 2024 y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**, que se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del año 2024.

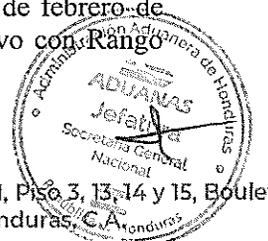
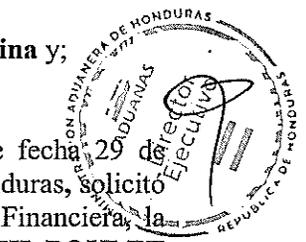
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-087-2024** de fecha 29 de febrero del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la colaboradora **NAZARETH POULET BARRIENTOS MEJÍA**, nombrada en el cargo de Jefa de la Sección de Análisis y Estadística Aduanera, que fue delegada para participar en los eventos a desarrollarse en la República Popular de China, que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China** y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China.**

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-007-2024**, de fecha 29 de febrero del año 2024, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y compra de boletos aéreos para la ciudadana **NAZARETH POULET BARRIENTOS MEJÍA**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de febrero del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-011-2024** de fecha 05 de marzo del año 2024 solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **NAZARETH POULET BARRIENTOS MEJÍA**, con Documento Nacional de Identificación número **0825-1995-00189**, nombrada en el cargo de Jefa de la Sección de Análisis y Estadística Aduanera, para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 16 de marzo y retornando el lunes 25 de marzo del año 2024.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

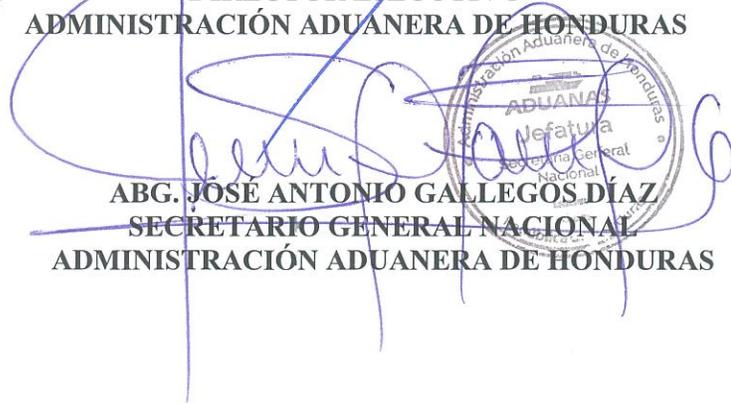
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **NAZARETH POULET BARRIENTOS MEJÍA**, con Documento Nacional de Identificación número **0825-1995-00189**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa de la Sección de Análisis y Estadística Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior a la República Popular de China, **saliendo el sábado 16 de marzo y retornando el lunes 25 de marzo del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de febrero del año 2024, con la finalidad de participar en los eventos que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China**, que se llevará a cabo del martes 19 de marzo al jueves 21 de marzo del año 2024 y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**, que se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del año 2024.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **NAZARETH POULET BARRIENTOS MEJÍA**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CALIXTO MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-015-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 07 de marzo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 090-DGANT/CHTLC-SDE-2024** de fecha 27 de febrero del 2024 el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por Ley mediante Acuerdo 032-2024, remitió a la Administración Aduanera de Honduras la Carta de Invitación por parte de la República Popular de China, para participar en los eventos que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China**, que se llevará a cabo del martes 19 de marzo al jueves 21 de marzo del año 2024 y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**, que se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del año 2024.

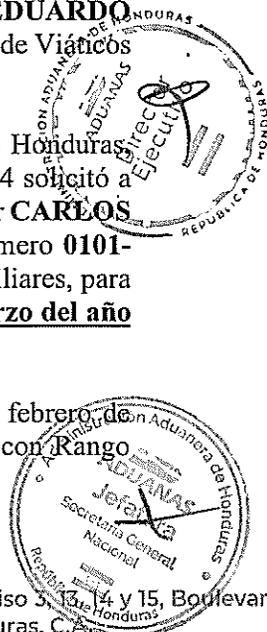
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-087-2024** de fecha 29 de febrero del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **CARLOS EDUARDO CONTRERAS CARDONA**, nombrado en el cargo de Analista de la Sección de Control y Registro de Auxiliares, que fue delegado para participar en los eventos a desarrollarse en la República Popular de China, que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China** y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China.**

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-007-2024**, de fecha 29 de febrero del año 2024, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y compra de boletos aéreos para el ciudadano **CARLOS EDUARDO CONTRERAS CARDONA**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de febrero del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-011-2024** de fecha 05 de marzo del año 2024 solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el colaborador **CARLOS EDUARDO CONTRERAS CARDONA**, con Documento Nacional de Identificación número **0101-1995-00128**, nombrado en el cargo de Analista de la Sección de Control y Registro de Auxiliares, para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 16 de marzo y retornando el lunes 25 de marzo del año 2024.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

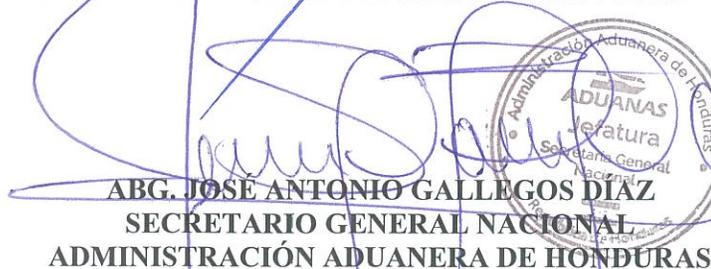
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **CARLOS EDUARDO CONTRERAS CARDONA**, con Documento Nacional de Identificación número **0101-1995-00128**, hondureño, quien ocupa el cargo de Analista de la Sección de Control y Registro de Auxiliares de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior a la República Popular de China, **saliendo el sábado 16 de marzo y retornando el lunes 25 de marzo del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de febrero del año 2024, con la finalidad de participar en los eventos que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China**, que se llevará a cabo del martes 19 de marzo al jueves 21 de marzo del año 2024 y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**, que se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del año 2024.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **CARLOS EDUARDO CONTRERAS CARDONA**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-016-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 07 de marzo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 090-DGANT/CHTLC-SDE-2024** de fecha 27 de febrero del 2024 el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por Ley mediante Acuerdo 032-2024, remitió a la Administración Aduanera de Honduras la Carta de Invitación por parte de la República Popular de China, para participar en los eventos que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China**, que se llevará a cabo del martes 19 de marzo al jueves 21 de marzo del año 2024 y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**, que se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del año 2024.

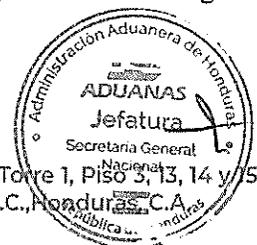
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-087-2024** de fecha 29 de febrero del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la colaboradora **ANDREA POLET LÓPEZ REYES**, nombrada en el cargo de Analista de Aforo y Despacho, que fue delegada para participar en los eventos a desarrollarse en la República Popular de China, que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China** y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China.**

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-007-2024**, de fecha 29 de febrero del año 2024, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y compra de boletos aéreos para la ciudadana **ANDREA POLET LÓPEZ REYES**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de febrero del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-011-2024** de fecha 05 de marzo del año 2024 solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **ANDREA POLET LÓPEZ REYES**, con Documento Nacional de Identificación número **0819-2000-00041**, nombrada en el cargo de Analista de Aforo y Despacho, para realizar viaje al exterior **saliedo el sábado 16 de marzo y retornando el lunes 25 de marzo del año 2024.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

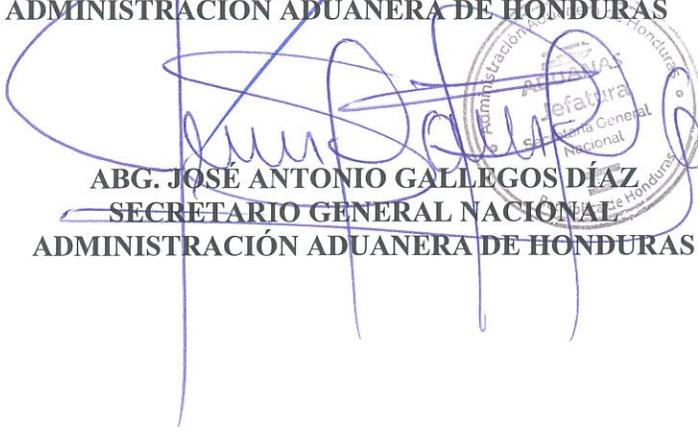
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **ANDREA POLET LÓPEZ REYES**, con Documento Nacional de Identificación número **0819-2000-00041**, hondureña, quien ocupa el cargo de Analista de Aforo y Despacho de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior a la República Popular de China, **saliendo el sábado 16 de marzo y retornando el lunes 25 de marzo del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 29 de febrero del año 2024, con la finalidad de participar en los eventos que a continuación se detallan:

- **4ta. Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y China**, que se llevará a cabo del martes 19 de marzo al jueves 21 de marzo del año 2024 y;
- **Celebración del 1º año de Relaciones Diplomáticas entre Honduras y China**, que se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del año 2024.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **ANDREA POLET LÓPEZ REYES**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-017-2024.
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, establece la desconcentración para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos, debiendo estos órganos o entidades ser creados mediante leyes, las que determinaran su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía, técnica, administrativa y financiera, atendándose por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley le están encomendados.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se crea la administración Aduanera de Honduras como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras; e institucionalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

COSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley, así, como el conocimiento y resolución de los asuntos de su respectivo ramo, pudiendo delegar cualquiera de sus facultades, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley, no obstante, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, pudiendo el superior delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior e inferior, debiendo indicar en el acto de delegación, el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado, expresándose esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que según lo dispone el Código Tributario en su artículo 197, la Administración Aduanera está a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a) con rango Ministerial, nombrado por el Presidente de la República, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución; responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que es una atribución, entre otras, de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera; según lo dispone el artículo 199 numeral (6) del Código Tributario; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **KAREN PATRICIA FERNÁNDEZ GARCIA**, funge como Jefe de la Sección Legal Regional de esta Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

En uso de las de que esta investido y con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Código Tributario, 33, 36, 41, 45, 116, 118 numeral 2), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **KAREN PATRICIA FERNÁNDEZ GARCIA**, quien funge como Jefe de la Sección Legal Regional de la Oficina Regional de San Pedro Sula de esta Administración Aduanera de Honduras, las funciones, atribuciones y potestades que corresponden a la Dirección Ejecutiva, tales como: **1)** Conocer y resolver las peticiones y recursos de reposición que se presenten por los Obligados Tributarios ante la Oficina Regional de San Pedro Sula durante el periodo comprendido del miércoles 13 de marzo al miércoles 03 de abril del año 2024.

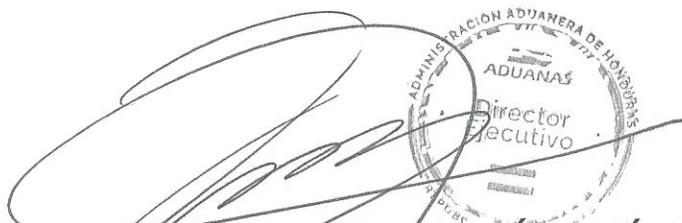
SEGUNDO: Delegar asimismo durante el periodo comprendido en el numeral anterior, la facultad de firmar las resoluciones y providencias que de acuerdo a la facultad delegada se dicten en el procedimiento administrativo que se tramiten en la Oficina Regional de San Pedro Sula.

TERCERO: La ciudadana es responsable de la función delegada y deberá presentar un informe detallado de los actos dictados por delegación.

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir del miércoles 13 de marzo del año 2024, con vigencia hasta el miércoles 03 de abril del año 2024.

COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-018-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 18 de marzo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Condigo Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

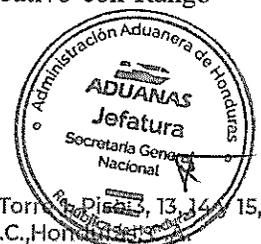
CONSIDERANDO: Que mediante **Nota 043/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-JONAV-DICOD-DIVCOI-57** de fecha 15 de enero de 2024, el comandante de la Armada de Colombia, extendió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la **Reunión Inicial de planeamiento (IPC) para la Campaña Naval XIII (primer semestre)**, la cual se llevará a cabo del miércoles 03 de abril al viernes 05 de abril del año 2024, en Bogotá, Colombia.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-068-2024** de fecha 20 de febrero del año 2024 designó a la colaboradora **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES**, nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho** de la Unidad de Control de Contenedores, para representar a la Administración Aduanera de Honduras en la **Reunión Inicial de planeamiento (IPC) para la Campaña Naval XIII (primer semestre)**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-UCC-APC-04-2024**, de fecha 27 de febrero del año 2024, el Jefe de la Unidad de Control de Contenedores solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para la ciudadana **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES** mismos que le fueron autorizados conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-APC-UCC-02-2024**, de fecha 14 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Control de Contenedores, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES**, nombrada en el cargo de Analista de Aforo y Despacho, para realizar viaje al exterior **saliendo el martes 02 de abril y retornando el sábado 06 de abril**, con la finalidad de participar en la **Reunión Inicial de planeamiento (IPC) para la Campaña Naval XIII (primer semestre)**, la cual se llevará a cabo del miércoles 03 de abril al viernes 05 de abril del año 2024, en Bogotá, Colombia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



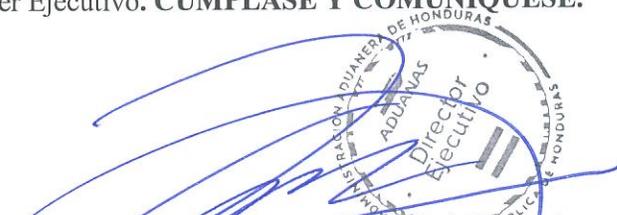
POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

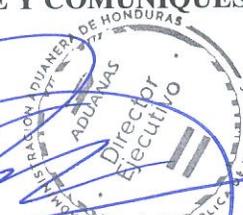
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES**, con Documento Nacional de Identificación número **1201-1995-00740**, hondureña, quien ocupa el cargo de **Analista de Aforo y Despacho** de la Unidad de Control de Contenedores de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior *saliendo el martes 02 de abril y retornando el sábado 06 de abril*, con la finalidad de participar en la **Reunión Inicial de planeamiento (IPC) para la Campaña Naval XIII (primer semestre)**, la cual se llevará a cabo del miércoles 03 de abril al viernes 05 de abril del año 2024, en Bogotá, Colombia.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **SILVIA GABRIELA CANALES MORALES** conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS




ACUERDO NO. ADUANAS-DE-019-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 18 de marzo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

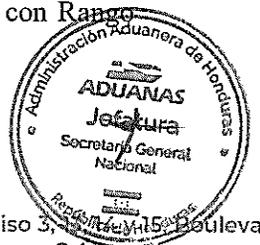
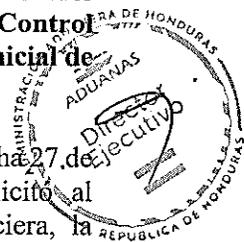
CONSIDERANDO: Que mediante **Nota 043/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-JONAV-DICOD-DIVCOI-57** de fecha 15 de enero de 2024, el comandante de la Armada de Colombia, extendió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la **Reunión Inicial de planeamiento (IPC) para la Campaña Naval XIII (primer semestre)**, la cual se llevará a cabo del miércoles 03 de abril al viernes 05 de abril del año 2024, en Bogotá, Colombia.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-068-2024** de fecha 20 de febrero del año 2024 designó al colaborador **DARWIN EDGARDO GIRON FIGUEROA**, nombrado en el cargo de **Jefe de la Unidad de Control de Contenedores** para representar a la Administración Aduanera de Honduras en la **Reunión Inicial de planeamiento (IPC) para la Campaña Naval XIII (primer semestre)**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-UCC-APC-04-2024**, de fecha 27 de febrero del año 2024, el ciudadano **DARWIN EDGARDO GIRON FIGUEROA** solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, mismos que le fueron autorizados conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-APC-UCC-02-2024**, de fecha 14 de marzo del 2024, el ciudadano **DARWIN EDGARDO GIRON FIGUEROA**, nombrado en el cargo de **Jefe de la Unidad de Control de Contenedores**, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior **saliendo el martes 02 de abril y retornando el sábado 06 de abril**, con la finalidad de participar en la **Reunión Inicial de planeamiento (IPC) para la Campaña Naval XIII (primer semestre)**, la cual se llevará a cabo del miércoles 03 de abril al viernes 05 de abril del año 2024, en Bogotá, Colombia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

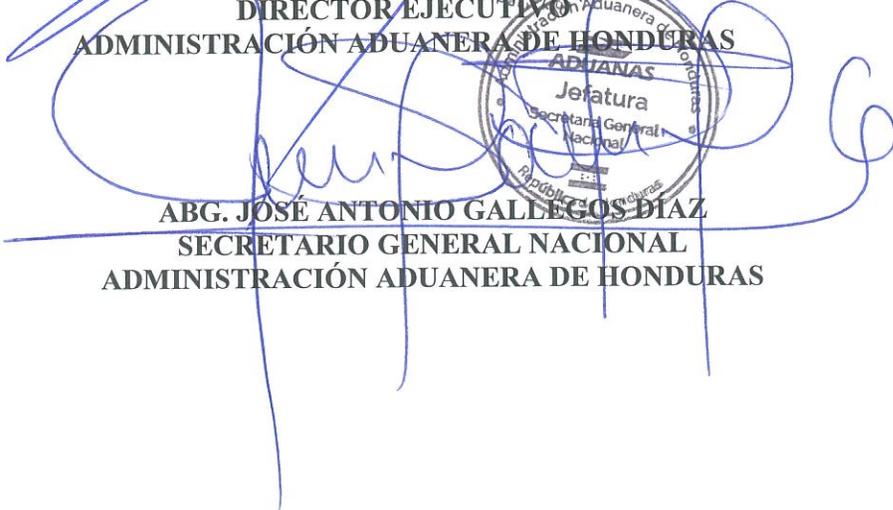
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **DARWIN EDGARDO GIRON FIGUEROA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1986-07737**, quien ocupa el cargo de **Jefe de Unidad de Control de Contenedores** de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior *saliendo el martes 02 de abril y retornando el sábado 06 de abril*, con la finalidad de participar en la **Reunión Inicial de planeamiento (IPC) para la Campaña Naval XIII (primer semestre)**, la cual se llevará a cabo del miércoles 03 de abril al viernes 05 de abril del año 2024, en Bogotá, Colombia.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **DARWIN EDGARDO GIRON FIGUEROA** conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ACUERDO NO. ADUANAS-DE-020-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 18 de marzo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

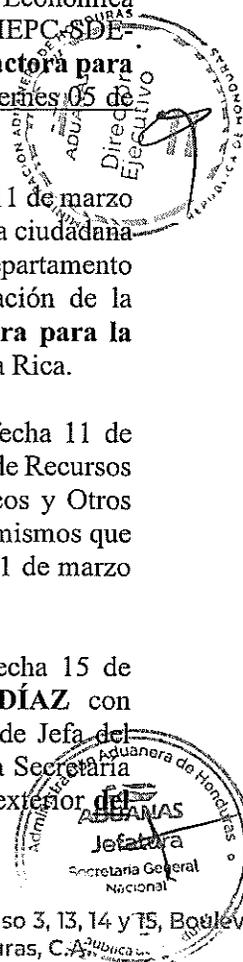
CONSIDERANDO: Que mediante **OFICIO ADUANAS-DE-233-2024** de fecha 06 de marzo del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en el marco del Plan de Trabajo de la Presidencia Pro-Témpore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana que ostentará Honduras durante el I semestre del año 2024, solicitó al Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, gestionar ante la Secretaría General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), la convocatoria para la II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del I Semestre del año 2024 del Comité Aduanero y sus Grupos Técnicos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota SG-289-2024** de fecha 13 de marzo de 2024, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a solicitud de la Presidencia Pro-Témpore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana ostentada por la República de Honduras, mediante Oficio No. 258-DGIEPC-SIECA-2024 de fecha 11 de marzo del año 2024, convocó a reunión presencial de la **Comisión Redactora para la Actualización del CAUCA y RECAUCA** que tendrá lugar del martes 02 de abril al viernes 05 de abril del año 2024, en la ciudad de San José, Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-117-2024**, de fecha 11 de marzo del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, designó a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ** nombrada en el cargo de Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero, para realizar viaje al exterior con el fin de asistir en representación de la Administración Aduanera de Honduras a la reunión presencial de la **Comisión Redactora para la Actualización del CAUCA y RECAUCA**, que tendrá lugar en la ciudad de San José, Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-040-2024**, de fecha 11 de marzo del año 2024, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 11 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DGR-031-2024**, de fecha 15 de marzo del año 2024, la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ** con Documento Nacional de Identificación número **1010-1967-00076**, nombrada en el cargo de Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la **Secretaría General Nacional** la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para para realizar viaje al exterior del **lunes 01 de abril al sábado 06 de abril del año 2024**.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

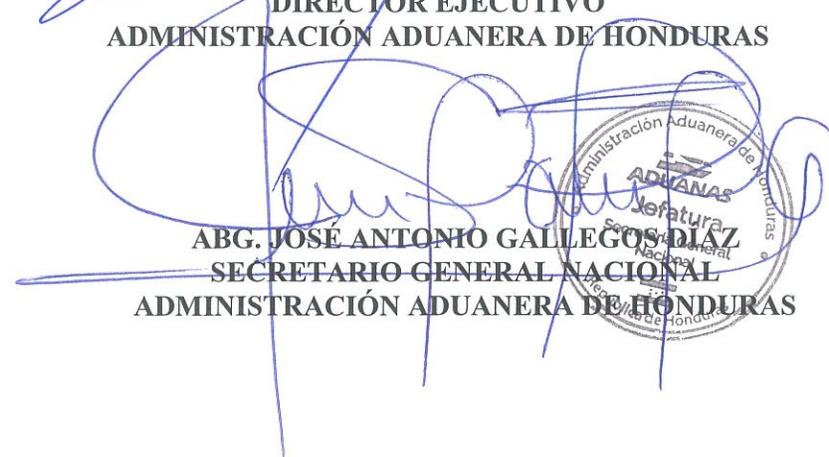
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, con Documento Nacional de Identificación número **1010-1967-00076**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero, para realizar viaje al exterior **saliendo el lunes 01 de abril y retornando el sábado 06 de abril del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 11 de marzo del año 2024, con la finalidad de asistir a la reunión presencial de la **Comisión Redactora para la Actualización del CAUCA y RECAUCA**, que tendrá lugar del martes 02 de abril al viernes 05 de abril del año 2024, en la ciudad de San José, Costa Rica.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-021-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 18 de marzo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

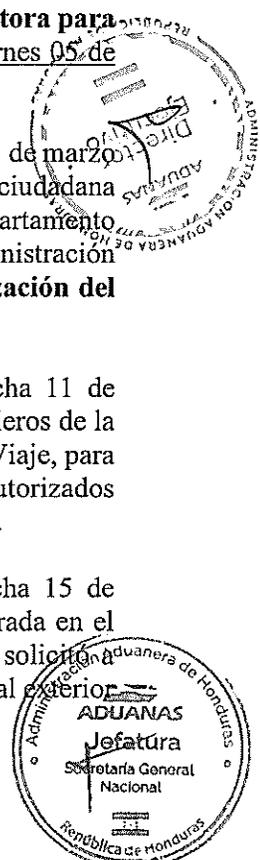
CONSIDERANDO: Que mediante **OFICIO ADUANAS-DE-233-2024** de fecha 06 de marzo del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en el marco del Plan de Trabajo de la Presidencia Pro-Témpore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana que ostentará Honduras durante el I semestre del año 2024, solicitó al Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, gestionar ante la Secretaría General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), la convocatoria para la II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del I Semestre del año 2024 del Comité Aduanero y sus Grupos Técnicos.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota SG-289-2024** de fecha 13 de marzo de 2024, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a solicitud de la Presidencia Pro-Témpore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana ostentada por la República de Honduras, mediante Oficio No. 258-DGIEPC-SDE-2024 de fecha 11 de marzo del año 2024, convocó a reunión presencial de la **Comisión Redactora para la Actualización del CAUCA y RECAUCA** que tendrá lugar del martes 02 de abril al viernes 05 de abril del año 2024, en la ciudad de San José, Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-117-2024**, de fecha 11 de marzo del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, designó a la ciudadana **STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA**, nombrada en el cargo de Jefa Departamento Técnico Legal, para realizar viaje al exterior con el fin de asistir en representación de la Administración Aduanera de Honduras a la reunión presencial de la **Comisión Redactora para la Actualización del CAUCA y RECAUCA**, que tendrá lugar en la ciudad de San José, Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNL-051-2024**, de fecha 11 de marzo del año 2024, el Gerente Nacional Legal solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para la ciudadana **STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 11 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DTL-038-2024**, de fecha 15 de marzo de 2024, la ciudadana **STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA**, nombrada en el cargo de Jefa Departamento Técnico Legal de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para realizar viaje al exterior del lunes 01 de abril al sábado 06 de abril del año 2024.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

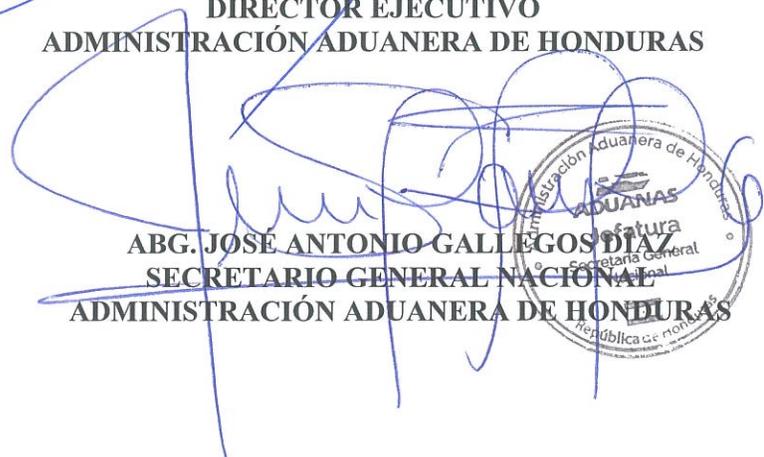
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA**, con número de Documento Nacional de Identificación **0801-1985-10650**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa del Departamento Técnico Legal, para realizar viaje al exterior **saliendo el lunes 01 de abril y retornando el sábado 06 de abril del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 11 de marzo del año 2024, con la finalidad de asistir a la reunión presencial de la **Comisión Redactora para la Actualización del CAUCA y RECAUCA**, que tendrá lugar del martes 02 de abril al viernes 05 de abril del año 2024, en la ciudad de San José, Costa Rica.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS